

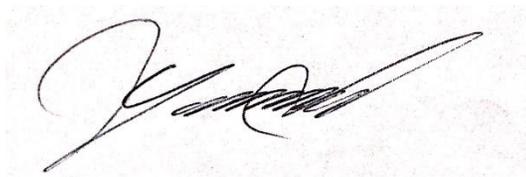
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA
Bogotá D. C., veintiuno (21) de agosto de dos mil veinte (2020)

REF. 2020 – 0313
Medida de Protección
Accionante: Sandra Liliana Linares Beltrán
Accionado: Andrés Felipe Ramírez Valero

Se admite la apelación interpuesta por Andrés Felipe Ramírez Valero contra con la decisión tomada en la Resolución de fecha diecinueve (19) de mayo de los corrientes, proferida por la COMISARÍA SEGUNDA DE FAMILIA DE CHAPINERO de esta ciudad, dentro de la medida de protección instaurada por SANRA LILIANA LINARES en contra de ANDRÉS FELIPE RAMÍREZ VALERO.

Para continuar con este asunto se señala el día 21 de octubre de 2020, a las 10 y 30 A.M. para adelantar la audiencia en donde se decidirá el recurso de apelación. Esta audiencia se hará de manera virtual. El juzgado con antelación les informará a las partes la herramienta de videoconferencia que se utilizará para adelantar la misma. Las partes y sus abogados quedan en la obligación de informar al juzgado sus correos electrónicos.

NOTIFIQUESE



GILMA RONCANCIO CORTÉS

ym

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA
POR ESTADO N° 056 DE HOY 24/08/2020
FIJADO A LA HORA DE LAS 8 A. M.
LUIS ORLANDO SOSTE RUIZ
SECRETARIO